BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NCL012045

ORDEN PRE/2185/2017, de 20 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre modificación de la Orden PRE/1856/2016, de 19 de diciembre, por la que se aprobó el Catálogo de referencia y bases de compensación de los módulos, servicios y actuaciones de los profesionales que incluyen las prestaciones de asistencia jurídica gratuita.

(BOA de 3 de enero de 2018)

La Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, regula el contenido de los servicios de asistencia jurídica gratuita, estableciendo en su artículo 37 que las Administraciones Públicas subvencionarán, con cargo a sus dotaciones presupuestarias, la implantación y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados y Procuradores.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, aprobado por Decreto 110/2014, de 8 de julio, señala en el apartado 3 de su artículo 50, sobre el objeto de la subvención, que «Mediante orden del titular del Departamento competente en materia de Justicia, oídos los Colegios profesionales de Abogados y Procuradores, se fijará y aprobará el Catálogo de Referencia y Bases de Compensación Económica de los Módulos, Servicios y Actuaciones de los profesionales que comprenden las prestaciones de asistencia jurídica gratuita, que se fijarán y actualizarán de conformidad con las disponibilidades presupuestarias».

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 50, apartado 3 citado, mediante Orden del Consejero de Presidencia y Justicia, de 30 de diciembre de 2014, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 31, de 16 de febrero de 2015, se aprobó el Catálogo de Referencia y Bases de Compensación de los Módulos, Servicios y Actuaciones de los profesionales que incluyen las prestaciones de asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad autónoma de Aragón, en la que se establecía su entrada en vigor con efectos de 1 de enero de 2015

Mediante Decreto 161/2016, de 8 de noviembre, se modificó parcialmente el Decreto 110/2014, de 8 julio, por el que se aprobó el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, manteniéndose la redacción del artículo 50.3 sobre la aprobación del Catálogo de Referencia y Bases de Compensación Económica de los Módulos, Servicios y Actuaciones de los profesionales, pero modificando los artículos 51 a 57 que afectan a la regulación de los servicios prestados por los Colegios de Abogados y a la determinación de la cuantía de las indemnizaciones.

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 161/2016, de 8 de noviembre citado, previa la tramitación procedente, se dictó la Orden PRE/1856/2016, de 19 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 246, de 23 de diciembre de 2016, sobre modificación de la Orden de 30 de diciembre de 2014, por la que se aprobó el Catálogo de referencia y Bases de compensación de los módulos, servicios y actuaciones de los profesionales por prestaciones de asistencia jurídica gratuita, con entrada en vigor en la misma fecha que el Decreto, el 1 de enero de 2017.

Posteriormente, se aprobó la Orden PRE/717/2017, de 17 de abril, por la que se corrigen determinados errores advertidos en la Orden PRE/1856/2016, publicándose en el «Boletín Oficial de Aragón», número 103, de 1 de junio de 2017.

A efectos de analizar la aplicación de la orden citada desde su entrada en vigor el 1 de enero de 2017, por la Dirección General se convocó a los representantes de los Colegios para la formulación de propuestas destinadas a mejorar la aplicación del Catálogo y las Bases de compensación fijadas para cada uno de los módulos, servicios y actuaciones en el próximo ejercicio de 2018.

Dando cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en su artículo 50, apartado 3, por la Dirección General se dictó Resolución de 29 de noviembre de 2017, por la que acordó la iniciación de procedimiento para la modificación de la Orden PRE/1856/2016, de 19 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 246, de 23 de diciembre de 2016, así como su corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 103, de 1 de junio de 2017 mediante Orden PRE/717/2017, de 17 de abril, dando traslado de la misma a efectos de la emisión de informe, durante el plazo de diez días por los Colegios de Abogados y a los Colegios de Procuradores, conforme a lo previsto en el artículo 50.3 del Reglamento de Asistencia Jurídica

Durante el plazo concedido al efecto, se formularon diferentes alegaciones por los Colegios de Abogados de Zaragoza y Teruel y por el Colegio de Procuradores de Zaragoza, aceptándose parte de sus propuestas y desestimando otras en los términos que constan en el Informe-Propuesta elaborado por la Dirección General de Justicia e Interior obrante en el expediente.

Se adjunta como anexo el Catálogo de Referencia y Bases de Compensación económica de los Módulos, Servicios y Actuaciones de los profesionales que comprenden las prestaciones de asistencia jurídica gratuita, en el que constan las modificaciones propuestas por los Colegios, en la definición de las actuaciones y sus correspondientes códigos y cuantías a efectos de las liquidaciones y justificaciones a formular por los Colegios de Abogados y Procuradores por la prestación de los servicios de «Turno de Guardia» y por «actuaciones profesionales de defensa y representación», que entrarán en vigor el próximo 1 de enero de 2018.

El coste económico de la propuesta de modificación de las cuantías incluidas en el Catálogo, en cuanto al régimen del «Turno de Guardia», no supone un incremento de los costes sobre los previstos en el ejercicio 2017 (con costes estimados del cuarto trimestre), salvo el incremento correspondiente a la implantación de la asistencia letrada en la Oficina de la Víctima de Huesca y Teruel.

En cuanto al coste económico de las actuaciones de defensa y representación incluidas en el Catálogo, tal y como se indicó en el Informe emitido en el procedimiento de aprobación de la Orden PRE/1856/2016, de 19 de diciembre, objeto de la modificación, la modificación propuesta no ha de tener repercusión económica alguna, no siendo posible realizar una previsión del coste en los próximos ejercicios habida cuenta de que no puede conocerse a priori el número y objeto de cada una de las actuaciones a realizar por los Colegios de Abogados y Procuradores en relación con las personas a las que se les reconozca el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Conforme al Decreto 307/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Presidencia, corresponden a este Departamento, entre otras competencias, las transferidas por el Estado en materia de Administración de Justicia, regulándose en su artículo 17 que estas competencias transferidas se ejercerán por la Dirección General de Justicia e Interior, e incluyendo entre sus funciones, en el apartado 1,i) «... Establecer y mantener el Sistema de Asistencia Jurídica Gratuita, que garantice el acceso a la Justicia a quienes acrediten insuficiencia de recursos para litigar».

En virtud de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 de su artículo 50, una vez negociada con los representantes de los Colegios de Abogados y Procuradores la modificación y actualización del Catálogo de Referencia y Bases de Compensación económica de los Módulos, Servicios y Actuaciones de los profesionales que comprenden las prestaciones de asistencia jurídica gratuita, el Consejero de Presidencia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, dispongo:

Primero.

Aprobar la modificación de la Orden PRE/1856/2016, de 19 de diciembre, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 246, de 23 de diciembre de 2016, así como su corrección de errores publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», número 103, de 1 de junio de 2017 mediante Orden PRE/717/2017, de 17 de abril, en relación con la actualización del Catálogo de referencia y Bases de compensación de los módulos, servicios y actuaciones de los profesionales por prestaciones de asistencia jurídica gratuita, según anexo que se adjunta a la presente orden como parte integrante de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.3 del Reglamento de Asistencia Jurídica de Aragón, aprobado por Decreto 110/2014, de 8 de julio y modificado mediante Decreto 161/2016,

Segundo.

Notificar la presente orden a los Consejos de los Colegios de Abogados y de Procuradores y a los Colegios de Abogados y de Procuradores de Zaragoza, Huesca y Teruel, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Tercero.

Publicar la presente orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Cuarto.

Facultar a la Dirección General competente en materia de Justicia gratuita para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente orden, en especial, para el establecimiento mediante resolución de los criterios interpretativos que pudieran plantearse en cuanto a la inclusión de los procedimientos judiciales en los servicios y actuaciones recogidos en el Catálogo aprobado.

Quinto.

La presente orden entrará en vigor con fecha 1 de enero de 2018, produciendo desde esa fecha efectos económicos el Catálogo incluido en el anexo de la presente orden, tanto por la prestación de los servicios de «Turno de Guardia» como por la realización por los Abogados y Procuradores de las actuaciones de asistencia jurídica gratuita que se certifiquen a partir de dicha fecha de entrada en vigor.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2017.

El Consejero de Presidencia, VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO

ANEXO

CATÁLOGO DE REFERENCIA Y BASES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE LOS MÓDULOS, SERVICIOS Y ACTUACIONES DE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto 110/2014, de 8 de julio, modificado por Decreto 161/2016, de 8 de noviembre)

I. ABOGADOS

Módulo / Orden Jurisdiccional	Servicio	Actuación	Código	Cuantía
	1.1. Informe motivado insostenibilidad de la pretensión	Informe del letrado sobre la no viabilidad de la pretensión		40,00€
	1.2. Gastos de desplazamiento	1.2.1. Actuaciones situadas a una distancia de 5 a 50 Km. de la sede del Partido Judicial	1.2.1	10,00€
		1.2.2. Actuaciones situadas a una distancia de 51 a 100 Km. de la sede del Partido Judicial	1.2.2	20,00€
		1.2.3. Actuaciones situadas a una distancia de 101 a 200 Km. de la sede del Partido Judicial	1.2.3	30,00€
		1.2.4. Actuaciones situadas a una distancia de superior a 201 Km. de la sede del Partido Judicial		40,00€
1.	1.3. Transacciones	Actuaciones del procedimiento en los supuestos previstos en la Ley		80,00€
NORMAS GENERALES	1.4. Mediación intrajudicial	1.4.1. Juicio ordinario	1.4.1	250,00€
	con homologación del acuerdo/Incompatible con 5.1.1, 5.1.2 y 5.2.1, 5.2.2	1.4.2. Juicio verbal		150,00 €
		1.5.1. Ejecución de títulos judiciales y no judiciales con juicio oral	1.5.1	100,00€
	1.5. Ejecución que excede dos años desde sentencia.	1.5.2. Tramitación para la adjudicación de vivienda de demandados en riesgo de exclusión social	1.5.2	100,00€
		1.5.3. Ejecución de títulos judiciales y no judiciales sin juicio oral	1.5.3	100,00€
	1.6. Medidas cautelares o preparatorias.	1.6.1 . Tramitación del procedimiento de medidas cautelares previas a la demanda o preparatorias.	1.6.1	100,00€
	2.1. Servicio de guardia semanal (asistencia individual para penal general o rápidos)	Semanal. Penal General y juicios rápidos PARTIDOS JUDICIALES distintos capitales de provincia. Cuantía semanal		420,00€
2. TURNO DE GUARDIA GENERAL (Asistencia al detenido o preso)	2.2. Servicio de guardia diaria 24 horas penal general capitales de provincia y rápidos en Huesca y Teruel.	Diaria Penal General CAPITALES DE PROVINCIA. Cuantía día.	2.2	155,00€
	2.3. Servicio de guardia diaria, 24 horas, enjuiciamiento rápido, Zaragoza capital. Cuantía precio día.	Asistencia letrada a quien se le atribuya un delito, haya sido o no detenido, que se juzgue por juicio rápido.	2.3	100,00€
	2.4. Servicio presencial en Oficina de la víctima, días hábiles Zaragoza capital, y 3 días hábiles Huesca y Teruel. Cuantía precio día.	Asesoramiento y asistencia a víctimas de delitos graves y contra la libertad sexual	2.4	60,00€
3. Asesoramiento y asistencia inmediata a la mujer VÍCTIMA DE	3.1. Servicio de guardia diaria, 24 horas, CAPITALES DE PROVINCIA. Cuantía precio día	Disponibilidad, asesoramiento y asistencia a la formalización de denuncia policial, ratificación judicial y/ u orden de protección	3.1	140,00€

LA VIOLENCIA DE GÉNERO	3.2. Servicio de guardia semanal, 24 horas, PARTIDOS JUDICIALES, <u>excluidas</u> capitales de provincia. Cuantía precio semana.	Disponibilidad, asesoramiento y asistencia a la formalización de denuncia policial, ratificación judicial y/ u orden de protección	3.2	420,00€
	4.1. Procedimiento con	4.1.1. Actuaciones ante el Juzgado de Instrucción	4.1.1	240,00€
	Tribunal del Jurado	4.1.2. Actuaciones ante la Audiencia hasta ejecución íntegra de sentencia.	4.1.2	160,00€
	4.2. Procedimiento ordinario	4.2.1. Actuaciones ante el Juzgado de Instrucción	4.2.1	216,00€
		4.2.2. Actuaciones ante la Audiencia, hasta ejecución íntegra de sentencia.	4.2.2	204,00 €
	4.3. Procedimiento abreviado	4.3.1. Actuaciones ante el Juzgado de Instrucción	4.3.1	192,00€
		4.3.2. Actuaciones ante el Juzgado de lo Penal o de la Audiencia hasta ejecución íntegra de sentencia.	4.3.2	128,00€
	4.4. Procedimiento de enjuiciamiento rápido	4.4.1. Tramitación, defensa y ejecución de diligencias urgentes por delito en juicios rápidos sin conformidad en Juzgado Penal.	4.4.1	250,00 €
		4.4.2. Tramitación, defensa y ejecución de diligencias urgentes por delito en juicios rápidos con conformidad	4.4.2	170,00€
		4.4.3. Tramitación sin juicio	4.4.3	100,00€
4. JURISDICCIÓN PENAL	4.5. Actuaciones realizadas por designación judicial, supuesto art. 29 Ley 1/1996, Asistencia Jurídica Gratuita.	Actuaciones, previa designación judicial, desde finalización de la Guardia hasta denegación reconocimiento AJG por la Comisión de Asistencia Jurídica gratuita por insuficiencia de documentación.	4.5	100,00€
	4.6 Penal del menor (incluida la pieza de responsabilidad civil)	4.6.1. Actuaciones ante Fiscalía	4.6.1	180,00€
	Defensa durante la instrucción y enjuiciamiento del procedimiento de menores .	4.6.2. Fase juicio oral y ejecución medidas o penas	4.6.2	120,00 €
	4.7. Vigilancia penitenciaria	Expedientes vinculados al régimen penitenciario e indultos.	4.7	150,00€
	4.8. Juicio por delitos leves	Defensa durante la instrucción, enjuiciamiento y ejecución	4.8	100,00€
		4.9.1. Por cada 1.000 folios de la causa	4.9.1	25,00 €
	4.9. Procedimiento penal de especial complejidad	4.9.2. Por cada 5 declaraciones de investigados, desde la 6^a con un máximo de 10.	4.9.2	25,00€
		4.9.3. Por cada día de vista desde el 3º día con un máximo de 10.	4.9.3	80,00€
		4.9.4. Por causas especialmente complejas, a solicitud fundada del Decano del Colegio de Abogados.	4.9.4	Cantida d a fijar, con un máximo del triple del 4.1
	4.10. Habeas corpus	4.10.1 Solicitud y tramitación de procedimiento	4.10.1	100,00€
	5.1. Juicio ordinario	5.1.1. Demanda/contestación	5.1.1	201,00€
	5.1. Juicio oi uliiano	5.1.2. Audiencia previa/juicio oral hasta total ejecución	5.1.2	134,00 €
	5.2. Juicio verbal	5.2.1 . Demanda/contestación	5.2.1	126,00€
E HIDIODICCIÓN CUM	(incluido desahucio)	5.2.2. juicio oral hasta total ejecución	5.2.2	84,00 €
5. JURISDICCIÓN CIVIL		5.3.1. Demanda (818.1.2)	5.3.1	147,00 €

	5.3. Monitorio	5.3.2. Demandado oposición	5.3.4	147,00 €
	5.4. Cambiario	5.4.1. Demandante, sin oposición	5.4.1	147,00€
		5.4.2. Demandante, con vista	5.4.2	63,00€
		5.4.3. Demandado, con vista	5.4.3	210,00€
		5.4.4. Demandado, sin vista	5.4.4	147,00€
		5.5.1. Inventario sin oposición	5.5.1	42,00€
	5.5. División judicial del	5.5.2. Inventario con oposición	5.5.2	84,00 €
	patrimonio	5.5.3 . Contador sin oposición	5.5.3	63,00€
		5.5.4. Contador con oposición	5.5.4	126,00€
		5.6.1. Demanda/contestación	5.6.1	126,00€
	5.6. Jurisdicción voluntaria	5.6.2. Comparecencia/vista	5.6.2	84,00€
		5.6.3. Execuator	5.6.3	126,00€
	5.7. Juicios de Familia Solicitud y asistencia a las medidas previas de separación	5.7.1. Solicitud/contestación medidas previas, provisionales o coetáneas	5.7.1	50,00€
	y divorcio	5.7.2. Vista medidas	5.7.2	35,00 €
	Solicitud y asistencia a la vista de las medidas previas y provisionales	5.7.3. Demanda/contestación	5.7.3	162,00€
	Medidas provisionales Juicio completo de familia Procesos sobre guarda y custodia o alimentos a hijos menores	5.7.4. Juicio oral hasta ejecución	5.7.4	108,00€
	5.8. Mutuo acuerdo	5.8.1. Tramitación hasta sentencia	5.8.1	115,00€
	5.8. Widtub acuerub	5.8.2. Tramitación hasta formalización notarial	5.8.2	115,00€
	5.9. Procedimiento de	5.9.1. Demanda/contestación	5.9.1	126,00€
	modificación de medidas 5.10 Filiación, paternidad y capacidad	5.9.2. vista oral	5.9.2	84,00 €
		5.10.1. Demanda/contestación	5.10.1	126,00€
		5.10.2. vista oral	5.10.2	84,00€
	5.11. Mercantil. Procedimiento concursal	5.11.1 . Solicitud hasta auto declaratorio del concurso	5.11.1	80,00€
	abreviado	5.11.2 . Desde auto hasta resolución o Sección 5ª o 6ª	5.11.2	110,00€
	5.12. Mercantil.	5.12.1 . Demanda	5.12.1	120,00€
	Procedimiento concursal ordinario	5.12.2. Sentencia	5.12.2.	40,00€
	5.13. Mercantil. Otros	5.13.1 . Demanda	5.13.1	120,00€
	Procedimientos	5.13.2. Sentencia	5.13.2.	40,00€
_	6.1. Vía administrativa previa para extranjería y asilo	Alegaciones previas a la vía judicial	6.1	100,00€
6. JURISDICCIÓN	6.2. Procedimiento abreviado	6.2.1 . Demanda/contestación	6.2.1	126,00€
CONTENCIOSO-	5.21 Todaminento abreviado	6.2.2. Audiencia previa/juicio	6.2.2	84,00€
ADMINISTRATIVA	6.3. Procedimiento ordinario	6.3.1. Demanda/contestación	6.3.1	201,00€
	Oramano	6.3.2. Audiencia previa/juicio	6.3.2	134,00€
7. JURISDICCIÓN	7.1. Procedimiento laboral y	7.1.1. Actuaciones hasta celebración vista	7.1.1	126,00€
SOCIAL	de Seguridad Social	7.1.2. Acto de la vista	7.1.2	84,00 €
8. JURISDICCIÓN	8.1. Fase sumarial	Defensa en fase de instrucción del procedimiento	8.1	80,00€

MILITAR	8.2. Fase juicio oral	Defensa en juicio	8.2	160,00€
	9.1. Recurso extraordinario por infracción procesal y de casación ante el Tribunal Supremo	9.1.1. Interposición del recurso	9.1.1	40,00€
		9.1.2. Formalización del recurso	9.1.2	180,00 €
	9.2. Recurso extraordinario por infracción procesal y de	9.2.1. Interposición del recurso	9.2.1	40,00€
ı	casación ante el Tribunal Superior de Justicia.	9.2.2. Formalización del recurso	9.2.2	180,00€
	9.3. Recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional	9.3.1. Demanda de interposición	9.3.1	180,00€
		9.3.2. Alegaciones tras admisión	9.3.2	160,00€
9. RECURSOS	9.4. Recurso de apelación	Preparación y tramitación del recurso	9.4	100,00€
	9.5. Recurso de suplicación	Preparación y tramitación del recurso	9.5	100,00€
	9.6. Recurso de queja	Preparación y tramitación del recurso	9.6	100,00€
	9.7. Recurso extraordinario	9.7.1. Recurso en interés de ley	9.7.1	100,00€
	de revisión	9.7.2. Rebeldía y/o rescisión	9.7.2	100,00€
	9.8. Recurso de reforma en pieza de situación	Interposición del recurso	9.8	70,00€
	9.9. Recurso extraordinario de nulidad (art. 228 Lec)	Interposición del recurso	9.9	100,00€

II. PROCURADORES

Módulo/Orden Jurisdiccional	Servicio	Actuación	Código	Compatible con	Cuantía
1 Jurisdicción penal	1.1. Representación preceptiva en Juzgado Instrucción	Representación del beneficiario de A.J.G. desde la apertura del juicio oral o intervención preceptiva.	1.1		30,00€
	1.2. Representación preceptiva en Procedimientos de juicio con Jurado	Representación del beneficiario de A.J.G. en todo el procedimiento.	1.2	1.1	50,00€
	1.3. Representación preceptiva en Procedimientos en el Juzgado Penal o Audiencia Provincial.	Representación del beneficiario de A.J.G. en el resto de procedimientos con intervención preceptiva de Procurador.	1.3	1.1	30,00€
	1.4 Ejecuciones penales en Juzgado Penal o Audiencia Provincial.	Representación del beneficiario de AJG	1.4	1.1, 1.2, y 1.3	30,00€
2 Jurisdicción civil y contencioso- administrativa	2.1. Representación preceptiva en cualquier procedimiento civil, excepto Familia	Todas las actuaciones de representación preceptiva del beneficiario de A.J.G. en cualquier procedimiento civil en primera instancia.	2.1		35,00 €
	2.2. Representación preceptiva en cualquier procedimiento de Familia	Todas las actuaciones de representación preceptiva del beneficiario de A.J.G. en cualquier procedimiento de Familia, desde las Medidas hasta Sentencia.	2.2		40,00€
	2.3. Representación preceptiva en procedimiento de Ejecución	Todas las actuaciones de representación preceptiva del beneficiario de A.J.G. en procedimiento de ejecuciones civiles, desde la solicitud hasta archivo definitivo.	2.3	2.1. Y 2.2.	20,00€
	2.4. Representación preceptiva en Ejecución con procedimiento de apremio	Todas las actuaciones de representación preceptiva del beneficiario de A.J.G. en procedimiento de ejecuciones civiles, desde la solicitud hasta archivo definitivo.	2.4	2.1 y 2.2	40,00€
	2.5. Representación preceptiva en procedimiento contencioso-administrativo	Todas las actuaciones de representación preceptiva del beneficiario de A.J.G. en procedimiento contencioso-administrativo	2.5	2.3 y 2.4	35,00€